HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 408

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA PAVIMENTACIÓN Y/O LA MEJORA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DENOMINADO "PASILLO ANCHO", UBICADO EN LA CALLE INT. NEYER Nº 1985 DE LA CIUDAD DE BECCAR.-**

408

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

18

San Isidro, 24 de junio de 2026

VISTO:

Los reiterados reclamos presentados por vecinos y vecinas del barrio La Cava por la falta de pavimentación en el sector denominado "Pasillo Ancho", ubicado en Intendente Neyer 1985 (bajada Isabel la Católica), entre las calles Madame Curie y Guillermo Hudson, de la localidad de Beccar, y,

CONSIDERANDO:

Que, vecinos y vecinas del B°La Cava, que habitan en la zona de referencia se han acercado a presentar sus reclamos con el objetivo de gestionar una solución urgente que mejore las condiciones de habitabilidad y el entorno en el que se desarrollan;

Que, el recorrido del mencionado "Pasillo Ancho" se encuentra actualmente en un estado de abandono que imposibilita la correcta circulación y el acceso seguro al sector;

Que, sobre esta vía habitan familias con personas con discapacidad, adultos mayores con movilidad reducida y personas electrodependientes, lo cual torna indispensable e impostergable contar con vías de circulación aptas para garantizar el ingreso de servicios de emergencia, ambulancias y efectores de salud pública, garantizando así el derecho inalienable a la vida digna;

Que, es responsabilidad indelegable del municipio, y de la Secretaría de Obras Públicas en particular, la planificación, el mantenimiento y la reparación de la infraestructura urbana del Distrito para favorecer la movilidad y la integración de los vecinos y vecinas;

Que, el correcto mantenimiento de las calles de nuestro partido evita situaciones de riesgo para transeúntes y vehículos evitando situaciones de riesgo;

Que, resulta urgente incorporar una perspectiva de **accesibilidad universal y diseño inclusivo** en la obra pública municipal, entendiendo que las barreras arquitectónicas actuales discriminan y excluyen activamente a las poblaciones más vulnerables del barrio;

Que es imperioso garantizar la autonomía y seguridad de las **personas con discapacidad** y de nuestros **adultos mayores**, quienes ante la falta de un pavimento liso y firme quedan confinados a sus hogares o expuestos a graves accidentes físicos al intentar transitar por superficies irregulares, anegadas o con escombros.

408

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

18

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades** de la Provincia de Buenos Aires establece en su **Artículo 59**, inciso 3, que constituyen obras públicas de competencia municipal las concernientes al ornato, salubridad y urbanización del Municipio;

Se adjunta registro fotográfico y mapa de ubicación (coordenadas 34°28'24.3"S58°32'50.1"W) - Anexo I.

Por las razones expuestas, el **Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

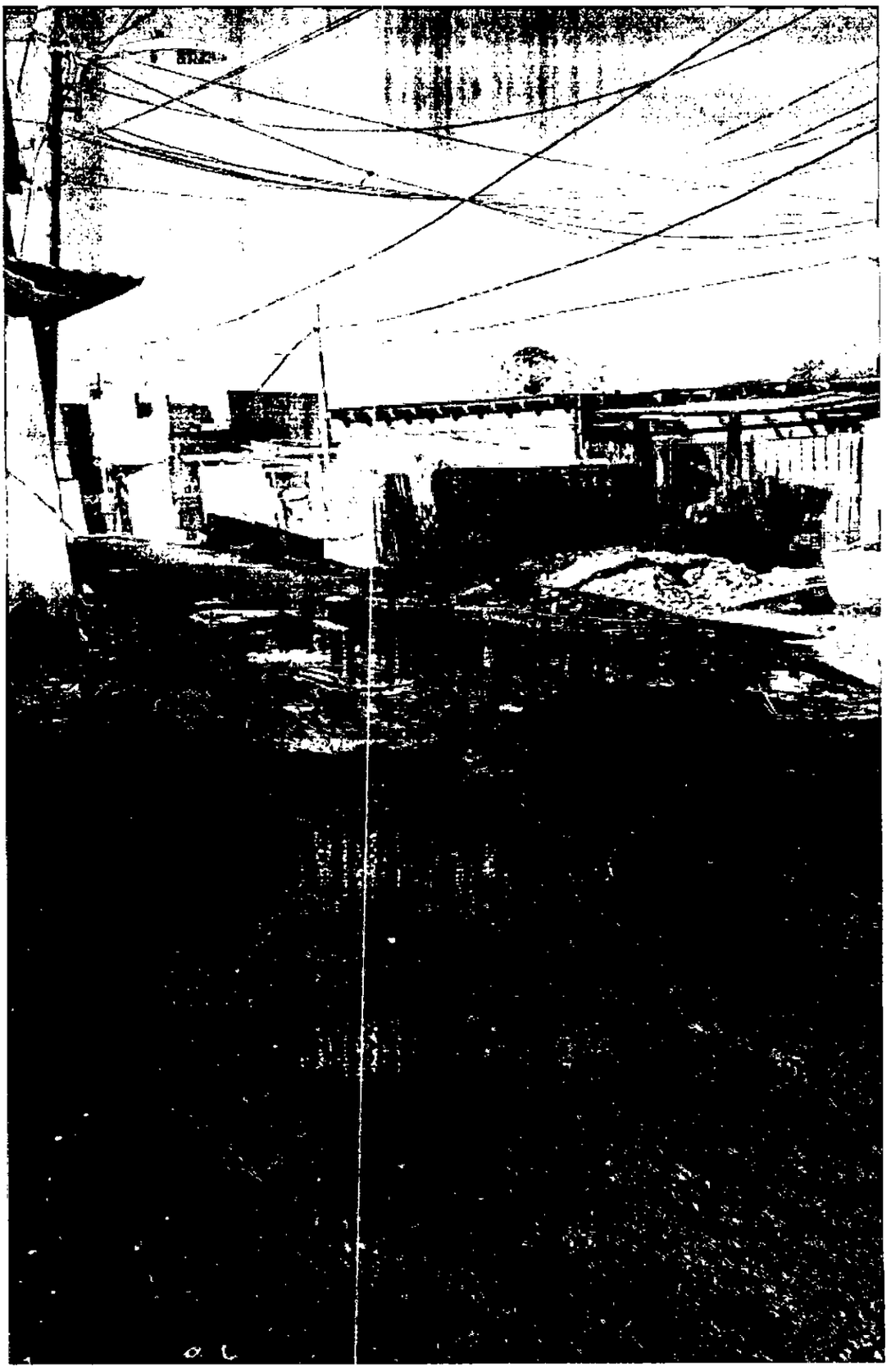
ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para la pavimentación y/o mejora integral de la infraestructura del sector denominado "Pasillo Ancho", ubicado en Intendente Neyer 1985 (bajada Isabel la Católica), entre las calles Madame Curie y Guillermo Hudson (coordenadas: 34°28'24.3"S 58°32'50.1"W), de la localidad de Beccar.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

Anexo I

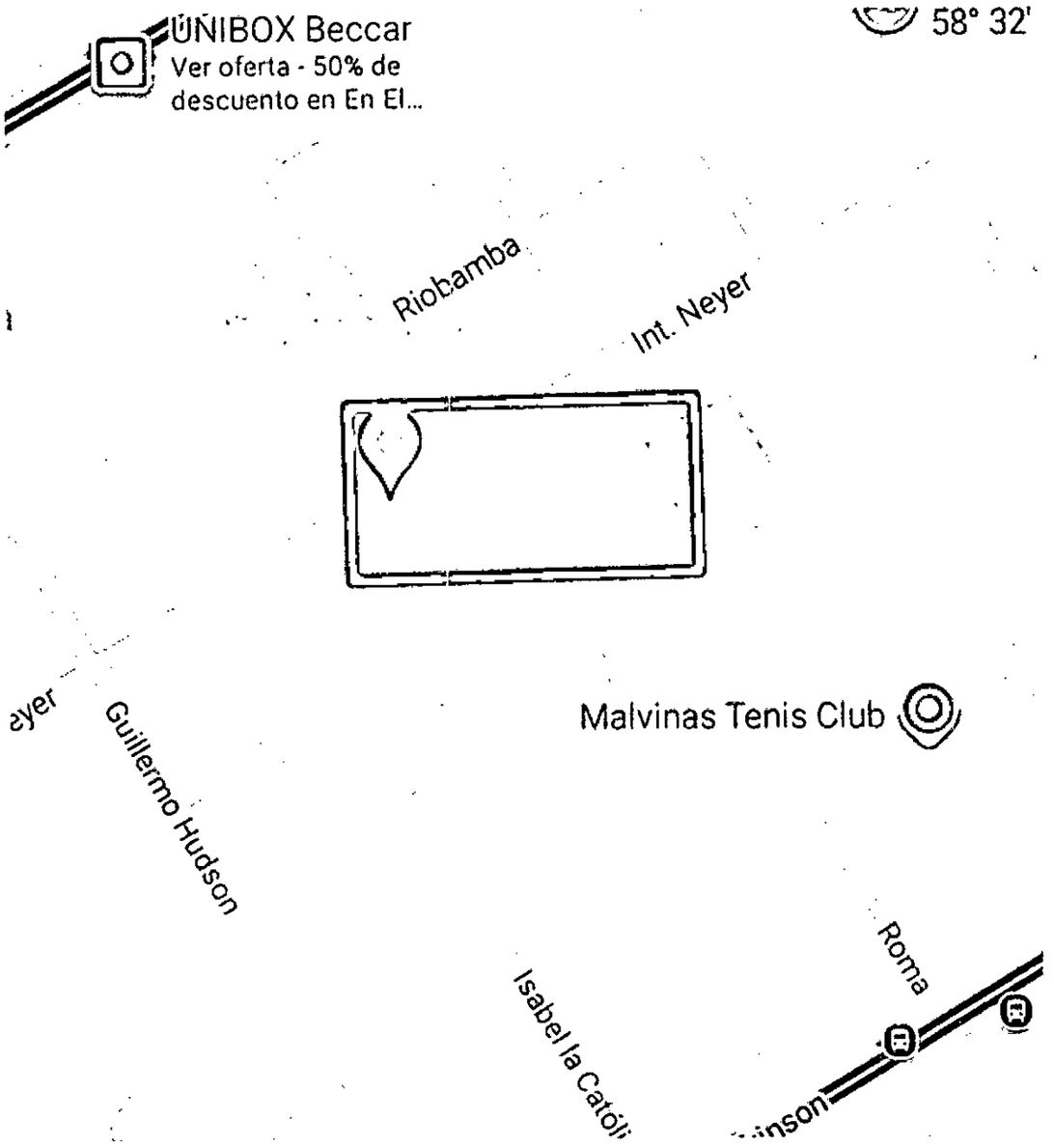


Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro



408

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/07/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO

SAN ISIDRO 16 de JULIO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro